

EXENTA
1205

**DELEGA ATRIBUCIONES QUE INDICA Y
DEROGA LAS RESOLUCIONES N° 2.552
DE 1996 Y 3.060 DE 2004**

SANTIAGO,

N° _____ /

19 FEB 2010

VISTOS: Las disposiciones contenidas en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Decreto del Ministerio de Agricultura N° 25 de 2005 que aprueba Reglamento de Productos Farmacéuticos de Uso Exclusivamente Veterinario; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.552 de 1996 y N° 3.060 de 2004;

CONSIDERANDO

1.- Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inspección y control sanitario de los productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario.

2.- Que corresponde al Director Nacional dictar las Resoluciones que fueren necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Servicio.

3.- Que es necesario especificar y refundir en un solo texto las facultades delegadas a diversas jefaturas y Directores Regionales en las resoluciones indicadas en el epígrafe de esta Resolución.

RESUELVO

1.- DELÉGASE en el Jefe de la División de Protección Pecuaria del Servicio la facultad de aprobar o rechazar, mediante resolución exenta, los siguientes actos administrativos asociados a los productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario:

- a) Registro.
- b) Registro provisional.
- c) Renovación de Registro.
- d) Modificación de Registro.
- e) Transferencia de la titularidad de Registro.
- f) Cancelación y Suspensión de Registro.
- g) Autorizar el uso especial de productos por urgencia de prevención, curación, atenuación o diagnóstico de enfermedades para las cuales no existen productos registrados en el país o que, estando registrados, se encuentren discontinuados; y aprobar su internación, elaboración, distribución, venta, tenencia y uso bajo las condiciones que el Servicio indique.
- h) Elaboración de autovacuna.
- i) Experimentos con productos no registrados.
- j) Internación o fabricación de productos no registrados o materias primas destinadas a la fabricación de productos no registrados para efectuar pruebas experimentales.



Pec.

Adicionalmente, el Jefe de la División de Protección Pecuaria del Servicio estará facultado para emitir los certificados y oficios que fueren necesarios.

2.- DELÉGASE en los Directores Regionales del Servicio la facultad de autorizar o rechazar, mediante resolución exenta, la disposición y uso de las mercancías desaduanadas correspondientes a productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario y materias primas farmacológicamente activas para la fabricación de dichos productos.

3.- DELÉGASE en el Jefe Subdepartamento Laboratorios y Estación Cuarentenaria Pecuaria del Servicio, la facultad de autorizar o rechazar, mediante resolución exenta, el control de serie, la distribución y venta de los productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinarios biológicos de tipo inmunológicos.

4.- DELÉGASE en el Jefe de Oficina Metropolitana del Servicio, la facultad de autorizar o rechazar, mediante resolución exenta, el control de serie, la distribución y venta de los productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinarios biológicos de tipo farmacológicos.

5.- DERÓGASE las Resoluciones N° 2.552 de 1996 que Revoca delegaciones contenidas en las Resoluciones Exentas N°s 1268 de 7 de junio de 1994 y 1148 de 26 de abril de 1996, ambas de la Dirección Nacional del S.A.G., las que quedan sin efecto y delega facultades en el Jefe de Departamento de Protección Pecuaria y en los Directores Regionales del Servicio; y 3.060 de 2004, que Delega facultad que indica en Jefe del Subdepartamento Laboratorio Pecuario y Jefe de Oficina Metropolitana; ambas del Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Pablo Willson Avaria
PABLO WILLSON AVARIA
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

HEC/FZC
Distribución:

- Dirección Nacional
- Direcciones Regionales
- División Jurídica
- División Protección Pecuaria
- Unidad de Asuntos Públicos Corporativos
- Subdepto. Registro y Control de Medicamentos Veterinarios
- Subdepto. Laboratorios y Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Oficina Metropolitana SAG
- Unidad Normativa
- Oficina de Partes